
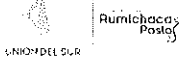


| | | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  UNION DEL SUR | Código: GCSP-F-134 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | | Versión: 002 |
| | FORMATO | RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGs | | Fecha: 08/09/2015 |

**PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| Fecha: 2019-06-12 | Radicado de Ingreso: GSAU0290-19 |
|-------------------|----------------------------------|

| | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|------|-------|-----------------------------|-------|--------------------------|-----|-----|-----|
| Método de Recepción: | | | | | Lugar Recepción: | | Tipo de Petición: | | | |
| P__ | T__ | B__ | CE__ | CO_x | OF__ | OM_x | P_x | Q__ | R__ | S__ |
| Nombre del solicitante: LUIS ALBERTO PAZ | | | | | | | | | | |
| Tipo de documento: | | | | Nit__ | C.C_x | C.E__ | No 5192299 | | | |
| Dirección: CEBADAL-TANGUA | | | | | Teléfono: 3148544955 | | Municipio: TANGUA | | | |
| Correo electrónico: | | | | | | | | | | |
| Lugar de incidencia: MOVIL 2 | | | | | | | | | | |

| |
|--|
| Asunto de petición: Por medio de oficio radicado No R001808-19, El peticionario solicita una nueva revisión por parte del área de diseño, para la construcción de un acceso cercano al corte 507, ya que, la CVUS le objetó en día anteriores su solicitud |
| Anexos: |

Oficio
Firma solicitante

| | |
|--|---|
| Profesional Social Concesionario: | Profesional Social Interventoria que verifica: |
| Nombre: <i>Diego Enriquez V</i> | Nombre: |
| Firma: <i>[Firma]</i> | Firma: |
| Cédula: <i>1085260436 Pasto.</i> | Cédula: |
| Fecha revisión: <i>12/06/2019.</i> | Fecha revisión: |

SIGLAS:
MEDIO DE RECEPCIÓN: P-Personal, T-Telefónica, B-Buzoón, CE-Correo Electrónico, CO-Correspondencia Física
LUGAR RECEPCIÓN: OF-Oficina fija, OM-Oficina móvil
TIPO DE PETICIÓN: P-Petición, Q-Queja, R-Reclamo, S-Sugerencia

San Juan de Pasto, 10 de junio de 2019

Señor
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesión Vial Unión del Sur S.A.
Ciudad

Concesionaria Vial
UNIÓN DEL SUR S.A.
NIT: 900.820.346-7
Nombre: P001808-19 Diana
Fecha: 10 Junio 2019 11:55 am
Folio: 1
Año: 0

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito manifestar que según la visita del día viernes 7 del presente mes de la Dra. MARIA NELLY y el Ing. RICARDO, quedé sorprendido y con un total descontento al ver que mi servidumbre fue negada totalmente.

Según el oficio de respuesta de fecha febrero 5 de 2019, usted me explica que el talud de corte 507 no lo permite construir un acceso, se va a ubicar unos metros más adelante y garantizará la continuidad a su predio.

Hace unos meses le pedí un favor al Ing. Ricardo que construyera el camino a mi predio, la respuesta fue que esperaba el diseño que lo tenía una ingeniera.

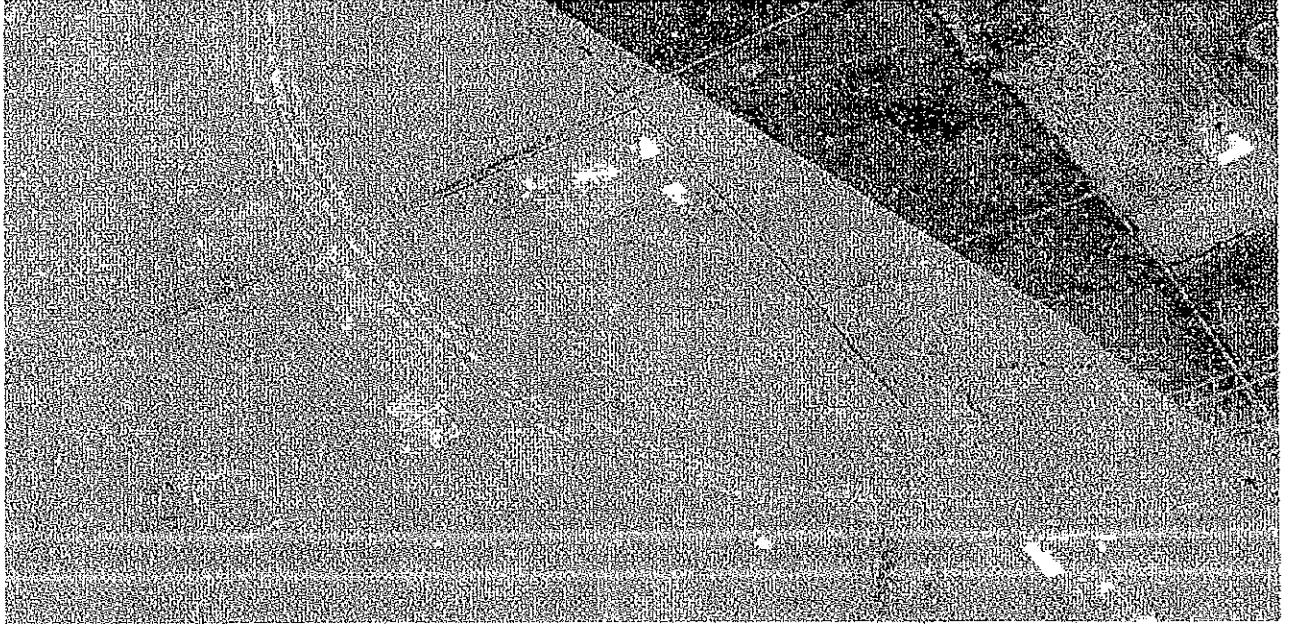
Señor Gerente, le pido el favor ordenar lo más pronto posible una nueva visita para que se me explique el por qué se me niega la construcción de mi servidumbre a mi predio que ha sido de cuantos años atrás, para que las personas que me visiten miren un acceso que está ubicado aquí en esta misma vereda y compare la altura que éste tiene; el corte No. 507 es mucho más bajo que facilitará la entrada a mi predio.

Le pido el favor que mi solicitud sea atendida lo más pronto, por motivo de que mi entrada la necesito urgente, por este favor seré muy agradecido de usted.

Atentamente,

LUIS ALBERTO PAZ
C.C. No. 5.192.299 de Pasto
Cel. 314 854 4955

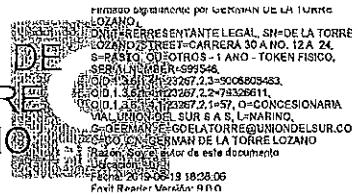
Por lo tanto, una vez efectuada visita técnica al tramo donde se ubica la heredad, se determina reponer el acceso existente, con su función original de vehicular, dicho acceso vehicular, será adecuado, una vez se terminen con los trabajos de constructivos en el sector mencionado (ver imagen), garantizando, que el señor peticionario pueda desarrollar sus actividades cotidianas.



Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A
Proyectó: CSH
Revisó: P. Orozco – E. De La Portilla
Aprobó: A. Villamarín.
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-5-DI-005028



San Juan de Pasto, 19 de junio de 2019

Señor

LUIS ALBERTO PAZ

Lote denominado Carmelita, Vereda del Cebadal

Cel. 314 8544955

Tangua- Nariño

Luis A Paz
5-792-2999

Junio 2019

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015**

Asunto: **Respuesta a solicitud con radicado R001808-19 del 10 de abril de 2019 - Solicitud de visita técnica lote denominado Carmelita ubicado en la Vereda del Cebadal.**

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.



En cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato en mención, y tal como usted lo manifiesta, se adelantó reunión en el predio, en donde se le informo, que el efectuar las actividades de construcción del corte 507 y de las obras de drenaje, es técnicamente inviable restituir el acceso peatonal, con el que contaba la heredad del peticionario.

Sin embargo, en cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato en mención, y teniendo en cuenta que, dentro de las obligaciones contractuales estipuladas, fundamentalmente en el Literal F del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7 deberá:

“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños”.

En ese sentido, la obligación contractual que nos atiende, es buscar que el predio de propiedad del señor **LUIS ALBERTO PAZ**, quede con un acceso que le permita su desarrollabilidad y funcionalidad.



| | | | | |
|--|--|---|--|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  Rumichaca Pasto | Código: GCSP-F-135 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | | Fecha: 05/09/2014 |
| FORMATO | SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGs | | | |

**PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

| | |
|------------------------------|----------------------------------|
| Fecha de ingreso: 2019-06-12 | Radicado de Ingreso: GSAU0290-19 |
|------------------------------|----------------------------------|


| | |
|--|-------------------------------|
| Area responsable del trámite: CONSORCIO SH CONSTRUCCION UNIDAD FUNCIONAL 5.2 | Fecha de remisión: 2019-06-12 |
|--|-------------------------------|

Avance en el trámite:
 El día 13-06-19 se remite al área encargada. El día 20-06-19, mediante el oficio de respuesta 2616-19, se informa al peticionario que en cumplimiento de las de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de concesión, específicamente en el literal F del capítulo 3 del apéndice técnico No 7 se deberá: "Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual, deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para los predios aledaños"; en este sentido, la obligación contractual está enfocada es buscar que el predio de propiedad del peticionario quede con un acceso que permita su desarrollabilidad y funcionalidad; por lo tanto, una vez sea efectuada la visita técnica al tramo en donde se ubica la heredad, se determina reponer el acceso existente, con su función original de vehicular, dicho acceso vehicular será adecuado, una vez se terminen los trabajos constructivos en el sector mencionado, garantizando que el peticionario pueda desarrollar sus actividades cotidianas. Con la respuesta emitida por parte de la CVUS, se da cierre a la solicitud.

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Fecha de respuesta: 2019-06-20 | Radicado de salida: GSAUR0290-19 |
|--------------------------------|----------------------------------|

| | | |
|---|--|---|
| Respuesta recibida a satisfacción por el peticionario | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Estado del requerimiento | Abierto <input type="checkbox"/> | Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> |

Observaciones:
 Anexos:

| | |
|--|---|
| Profesional Social Concesionario: | Profesional Social Interventoria que verifica: |
| Nombre: Clara Infiguez ✓ | Nombre: |
| Firma:  | Firma: |
| Cédula: 1085260436 Pasto | Cédula: |
| Fecha revisión: 28-06-19. | Fecha revisión: |